

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete de octubre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Fridcol S.A.S. y

Diana Milena García Osorio

Rad: 2019-00558

En atención a las subrogaciones vistas a folios 46 a 61, 62 a 77 y 78 a 99 del cuaderno principal, este Despacho **RESUELVE:**

1.- ADMITIR las subrogaciones parciales que operaron en este asunto a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. por valor de \$12'750.002 correspondiente a la obligación No. 8290092266, \$27'068.788 correspondiente a la obligación No. 8290091471, \$6'737.099 correspondiente a la obligación No. 8290091728 (fls.46 a 77 c.1) y \$4'333.332 correspondiente a la obligación No. 8290092542 (fls.82 a 99 c.1).

2.- RECONOCER personería al abogado Dawuerth Alberto Torres Velásquez, como apoderado del Fondo Nacional de Garantías S.A.

3.- COMPÚTESE por secretaría el término a la parte demandada para contestar la demanda.

Notifíquese,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ (E)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 92 DE HOY 08 DE OCTUBRE
DE 2020. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO